



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-010-2011-00019-00	
DEMANDANTE	NORA ELENA SALAZAR GOMEZ	
DEMANDADO	LUZ ELENA SOTO MAYOR HERRERA y otro	
Asunto	ORDENA OFICIAR	
AS N°	1486V (1004)	4

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, donde se allega copia del acta 02 de la audiencia de negociación de deudas dentro del trámite notarial de insolvencia de persona natural no comerciante del demandado CARLOS ARTURO SOTOMAYOR HERRERA, con el fin de que se disponga el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con el M.I. 148-24541, tal como se solicitó en el auto que antecede.

No obstante, de una revisión del expediente, se advierte que existe embargo de remanentes en favor del proceso que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, bajo el radicado 05001-40-015-2017-00331-00, también una demanda de acumulación dentro del mismo proceso y solicitud pendiente¹ de remanentes deprecada por el JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA- proceso radicado 0500131030102001100019-00 (Fol.744)

En virtud de lo anterior y dado que se solicita el levantamiento de la medida cautelar sobre el referido inmueble, las medidas cautelares continuarían a disposición de los remanentistas.

En consecuencia, se ordena oficiar a la notaria MARGARITA DE JESUS DUARTE BALTASAR para que se pronuncie expresamente sobre lo expuesto, dado que la audiencia de negociación de deudas se dispuso entregar parte del el referido bien en dación.

Finalmente, se incorpora al expediente el memorial allegado por el apoderado del demandado donde aporta copia de las solicitudes

¹ Dada la suspensión del proceso, no se ha resuelto sobre la misma.

elevadas ante el JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL y
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA CÓRDOBA.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d70d4b52aee7565656b8ba1c33bbf237cfd3abf40051d9b5a0d70de91
9becbaf

Documento generado en 01/07/2021 01:15:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>